



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA - SALA III

La Plata, 19 de marzo de 2025.

VISTO: este expediente **FLP**
43130/2023/19/CA11, "Quiroz, Lucas Ezequiel s/
incidente de detención domiciliario", en trámite
por ante el Juzgado Federal de Junín;

Y CONSIDERANDO QUE:

I. El defensor de Lucas Ezequiel Quiroz solicitó el arresto domiciliario de su asistido, el fiscal dictaminó que no debía hacerse lugar a la medida y el juez denegó.

Esa decisión fue impugnada por la defensa técnica del imputado.

II. Conforme surge del sistema Lex100 de Gestión Judicial, el 25 de febrero pasado el juez hizo efectiva la remisión de las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata que resulte sorteado, conforme a la clausura de instrucción y elevación a juicio dispuesta en fecha 14 de febrero. Es sí que el expediente quedó radicado en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 1 de esta ciudad.

III. Frente a esta circunstancia, este Tribunal carece en la actualidad de aptitud procesal para expedirse sobre la cuestión ventilada en este incidente, debiendo, aquella parte que lo considere conveniente, reeditar el planteo ante la magistratura que actualmente se encuentra a cargo del proceso, lo que así **se resuelve.**

Regístrate. Notifíquese. Devuélvase.

CARLOS ALBERTO VALLEFIN

ROBERTO AGUSTIN LEMOS

ARIAS

JUEZ

JUEZ



Ante mí:

MARIA ALEJANDRA MARTIN
SECRETARIA FEDERAL

Se deja constancia de que la presente resolución se dicta conforme a lo previsto por el artículo 31 bis, último párrafo, *in fine* del CPPN (art. 109, RJN).

MARIA ALEJANDRA MARTIN
SECRETARIA FEDERAL

